



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Bases de la Convocatoria a  
**Proyectos de Investigación  
Científica y Tecnológica**  
**PICT 2018**

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
FONCyT**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica**

Financiamiento BID

## **Bases Convocatoria PICT 2018**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

### **CATEGORIAS**

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

- I. TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.
- II. PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a temas estratégicos identificados en el Plan Argentina Innovadora 2020.
- III. INTERNACIONAL**  
**RAÍCES:** Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable (GR) un miembro del Programa Raíces del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT).

### **TIPOS DE PRESENTACIONES**

Los proyectos podrán ser presentados por:

- A. Un Equipo de Trabajo.**
- B. Un Investigador Joven.**
- D. Un Equipo de Trabajo de Reciente Formación.**

La siguiente tabla indica los Tipos de proyectos elegibles para cada Categoría:

TIPOS DE PROYECTO	CATEGORIAS		
	I	II	III
A	SI	SI	SI
B	SI	SI	NO
D	SI	SI	NO

## 1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:  
**29 de junio del 2018 para todos los tipos y categorías.**

**El cierre se escalonará según la siguiente tabla:**

Último número del CUIL - CUIT del Investigador Responsable	Primera fecha creación proyecto (año 2018)	Última fecha de envío on-line del proyecto (año 2018)
0	Viernes 29 de Junio	Lunes 3 de septiembre
1		Martes 4 de septiembre
2		Miércoles 5 de septiembre
3		Jueves 6 de septiembre
4		Viernes 7 de septiembre
5		Lunes 10 de septiembre
6		Martes 11 de septiembre
7		Miércoles 12 de septiembre
8		Jueves 13 de septiembre
9		Viernes 14 de septiembre

**IMPORTANTE:** Se podrán crear nuevos Proyectos, generar nuevas cuentas de Usuarios y registrar Instituciones Beneficiarias hasta las 17:00 hs del viernes 31 de agosto. A partir de entonces el sistema estará disponible únicamente para la edición y envío electrónico de los proyectos.

## 2. Presentación

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT.

**Link de registro** <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/user-login-help/user-registry.html>

Para la **carga de los antecedentes curriculares** el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (**CVar**) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

**Todos los integrantes del Grupo Responsable** deben registrar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. y luego importar dicha información a la Base de Datos del FONCyT. Para ello, una vez ingresado en el sistema del FONCyT a través de su cuenta de usuario activa deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales", presionar allí el botón "Actualizar mis datos desde CVar" y luego hacer click en el botón "GUARDAR". Por último verifique desde la pestaña "Mis datos curriculares" que la información disponible es correcta.

Para crear una nueva cuenta de usuario en CVar, seleccionar el link “*Si es un usuario nuevo presione aquí*” y seguir los pasos indicados en dicho enlace.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar), TE: (54 -11) 4899-5000 int. 2134/68.

Por consultas relacionadas con la importación de datos curriculares desde CVar a la Base de Datos del FONCyT dirigirse a: [usi-soporte@mincyt.gob.ar](mailto:usi-soporte@mincyt.gob.ar) TE: (54 -11) 4899-5000 int. 7032/7038/7036/7132.

### **La presentación del proyecto consta de:**

#### **- Formulario y Adjuntos (on-line)**

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/>, ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica ni archivos adicionales. Para su confección consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

**El sistema sólo controla que todos los campos obligatorios del formulario estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.**

#### **- Carátulas (en soporte papel A4)**

Una vez completo el formulario, el sistema le permitirá generar e imprimir las Carátulas: de Proyecto, de las Organizaciones y de Grupo.

Deberá presentar un juego de las Carátulas con las firmas y aclaraciones correspondientes (originales y en tinta azul), según se detalla a continuación:

- a) Del Investigador Responsable
- b) Del representante de la Institución Beneficiaria
- c) De los integrantes del Grupo Responsable

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.**

**IMPORTANTE:** La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

**Las Carátulas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Godoy Cruz 2370 - 2ºPiso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

- **Las presentaciones de carátulas que se realicen por correo postal** deben tener el sello de la oficina de correo con fecha límite el viernes 14 de septiembre de 2018.

La Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso con la fecha que figura en el mencionado sello. Se recomienda emplear un servicio de correo postal que permita tener trazabilidad del envío.

- **Para la presentación de carátulas en forma personal**, la fecha límite de admisión de las mismas es el Viernes 14 de septiembre de 2018. El horario de atención de la Recepción es desde las 9 hs. hasta las 17 hs.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 54-11-4899-5300 y líneas rotativas o por mail a [pict2018@mincyt.gob.ar](mailto:pict2018@mincyt.gob.ar).

### **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

#### **Los proyectos presentados en la Categoría I – TEMAS ABIERTOS**

Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.

#### **Los proyectos presentados en la Categoría II - PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020**

Los proyectos presentados en esta Categoría deberán orientarse a las áreas problemas definidas en el Plan Argentina Innovadora 2020, las que pueden ser abordadas desde distintos enfoques disciplinarios. Tomando en cuenta que las temáticas estratégicas tienen diferente intensidad en cuanto a su anclaje regional, se tendrá en cuenta para estos proyectos una razonable distribución entre grupos de trabajo provenientes de diferentes regiones del país. Para acceder al Plan Argentina Innovadora 2020 completo, ingrese al sitio: <http://www.argentinainnovadora2020.mincyt.gob.ar/>.

#### **Los proyectos presentados en la Categoría III**

**RAÍCES:** Estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más investigadores argentinos residentes en el exterior, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera. Los investigadores argentinos residentes en el exterior deberán estar registrados en la Base de Datos del Programa Raíces del MINCYT ([raices@mincyt.gob.ar](mailto:raices@mincyt.gob.ar)).

**Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.**

#### **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea

durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.** La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

**En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.**

## 4. Requisitos particulares

### 4.1. Tipos de presentaciones

#### Tipo A. Equipo de Trabajo

Proyectos presentados por:

- a) **Grupo Responsable** conformado por **uno o más investigadores** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.
- b) **Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

#### Tipo B. Investigador Joven

Proyectos presentados por:

- a) **Grupo Responsable:** constituido **sólo por un investigador responsable**, menor de 38 años al 30 de junio del 2018 (Fecha de nacimiento posterior al 30/06/1980) que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden ser Investigador Responsable de proyectos Tipo B los de nivel posdoctoral.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

#### **Tipo D. Equipo de Trabajo de Reciente Formación**

Proyectos presentados por:

**a) Grupo Responsable:** conformado por **uno o más investigadores**, todos menores de 48 años al 30 de junio del 2018 (Fecha de nacimiento posterior al 30/06/1970) que asumen, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

#### **4.2. Áreas Temáticas**

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

El FONCyT cuenta con una Comisión de Coordinadores para cada una de estas áreas temáticas. Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el

Anexo II. En el caso que los proyectos que, por sus características, sean declarados como multidisciplinarios, se deberán obtener dictámenes de pares de las distintas áreas temáticas involucradas. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* específica para estos proyectos.

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al Investigador Responsable, al personal autorizado, a los Coordinadores de las áreas temáticas, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la ANPCyT designe a tal efecto.

## 5. Duración y financiamiento de los proyectos

La **duración de los proyectos** será de 1, 2 o 3 años para los Tipo A y Tipo D y de 1 o 2 años para los Tipo B.

### 5.1. Subsidio

Los proyectos del tipo A podrán solicitar 1 (una) beca (*ver ítem 6, “Características de las Becas”*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral-), pero **los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar (**tener en cuenta que en el caso de proyectos tipo A, éste varía en función de si se solicita beca o no**) son los siguientes:

#### Monto máximo total y por año para Proyectos Tipo A que NO solicitan Beca.

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto Total Hasta
I, II y III	Todas las Áreas, <b>excepto</b> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 460.000	460.000	460.000	<b>1.380.000</b>
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 290.000	290.000	290.000	<b>870.000</b>

#### Monto máximo total y por año para Proyectos Tipo A que solicitan Beca.

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto Total Hasta (no incluye el estipendio de la beca)
I, II y III	Todas las Áreas, <b>excepto</b> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 390.000	390.000	390.000	<b>1.170.000</b>
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	230.000	230.000	230.000	<b>690.000</b>

### Monto máximo total y por año para Proyectos Tipo B

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto Total Hasta
I y II	Todas las Áreas	\$ 130.000	130.000	<b>260.000</b>

### Monto máximo total y por año para Proyectos Tipo D

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto Total Hasta
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 190.000	190.000	190.000	<b>570.000</b>
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 140.000	140.000	140.000	<b>420.000</b>

## 5.2. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

Rubros	Valores indicativos topes para cada rubro (% de los montos máximos sobre el total de subsidio solicitado)*
<b>1.</b> Insumos	60%
<b>2.</b> Bibliografía	20%
<b>3.</b> Publicaciones de resultados del proyecto	20%
<b>4.</b> Gastos de servicios técnicos especializados	20%
<b>5.</b> Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país.	30% en todas las categorías y hasta un 40% en la Categoría III Raíces
<b>6.</b> Equipamiento	40%

\*La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

**El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio hasta un máximo del 5% del monto otorgado. Los montos máximos establecidos para los subsidios de las distintas categorías y tipos, no incluyen este rubro. Por lo tanto, dicho valor será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado y no debe ser incluido en la formulación del presupuesto.**

Los subsidios **no podrán** ser destinados a becas, sueldos, salarios, ni sobresueldos. No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones de PICT vigente:  
[http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/MAO%20PICT-PICTO\\_SET\\_2015.pdf](http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/MAO%20PICT-PICTO_SET_2015.pdf)

### 5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución **igual o mayor al monto total del subsidio solicitado** a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la ANPCyT deberá estar destinado a estimular la realización de estudios de postgrado y la dedicación a una actividad científica – académica de tiempo completo.

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

El estipendio que percibirá el becario no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria (IB), la Unidad Administradora, el Investigador Responsable o la ANPCyT. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar al becario mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

Las becas están destinadas a jóvenes graduados y postgraduados de nacionalidad argentina o extranjera, a desarrollarse en nuestro país.

### Se contemplan dos tipos de becas:

**a) Nivel Inicial:** Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *Doctorado*, acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de dos años y máxima de tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor. A aquellos becarios que hayan obtenido becas de postgrado por un período de tres o cuatro años, solamente se les otorgará como máximo dos años de beca para finalizar el doctorado.

**b) Nivel Superior (Posdoctorales):** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y de hasta 39 años de edad a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación previo a la presente convocatoria.

Se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitada.

Se recomienda consultar requisito de aplicación de las becas y el reglamento de aplicación de las mismas en el siguiente sitio:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

## 7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad**.

A continuación se determinará la condición de investigador formado y activo de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos acreditados serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los pares; la evaluación del bloque tres del formulario de evaluación: "Capacidad Científica y Tecnológica del Grupo Responsable del proyecto" que realicen los coordinadores del área temática; del examen y ponderación de esas evaluaciones que realicen las Comisiones *ad hoc* y de la aplicación de los criterios de **pertinencia** que éstas definan, según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.

Para la **Categoría I – TEMAS ABIERTOS**, se realiza una comisión *ad hoc* por cada área temática. Para aquellos proyectos que deban ser evaluados por más de un área temática se realizará una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

**Los proyectos presentados en la Categoría II - PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020** se presentarán en una instancia previa a Comisiones *ad hoc* para determinar su **correcta categorización**. A tales efectos, los investigadores que presenten propuestas en esta categoría **deberán justificar en el apartado del formulario "Impacto y otros" la selección de la Temática Estratégica seleccionada**. La Comisión *ad hoc* analizará cada presentación y se expedirá consignando si APLICA o NO APLICA a la categoría. Las presentaciones que se incluyan en el grupo NO APLICA, serán enviadas a la Categoría I – Temas Abiertos y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones *ad hoc* de Temas Abiertos del área temática donde fueron evaluados.

Los proyectos que resulten pertinentes a la categoría, independientemente del área temática del proyecto, serán tratados luego por una Comisión *ad hoc* que determina el mérito.

Para la **Categoría III – RAÍCES**, se realiza una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

Aquellos proyectos con Grupos Responsables constituidos por uno o más **miembros de la Coordinación de algún área temática** serán enviados por el FONCyT para ser evaluado por un organismo reconocido en el exterior. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* para dichos proyectos.

## 7.1. Admisibilidad

**NOTA: se recomienda utilizar el LISTADO DE VERIFICACIÓN disponible como documento adjunto en los enlaces de esta convocatoria.**

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- Tener completa la **información requerida**, incluyendo el llenado y adjuntado de la documentación online y la presentación de carátulas firmadas, según se enunció más arriba en el ítem 2.
- Los **montos solicitados totales y por año** deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato pdf).
- **Todos los integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica. Se exceptúa de este requisito a los Investigadores Argentinos en el exterior que participen en la Categoría “Raíces”.
- Todo investigador que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador Responsable de un proyecto.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la ANPCyT, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.
- Un Investigador no puede presentarse como Investigador Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- **Suma de Proyectos: para todo Investigador de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando:**
  - Los PICT presentados a esta Convocatoria.
  - Los PICT o PICTOs de 2 años subsidiados por el FONCyT en la convocatoria 2017.
  - Los PICT o PICTOs de 3 años subsidiados por el FONCyT a partir de la convocatorias 2016 (inclusive).
  - Los PICT de 4 años subsidiados (PICT Categoría V) por el FONCyT a partir de la convocatorias 2015 (inclusive).

**Aclaración:** La participación como Integrante del Grupo Colaborador en PICT no se considera para la suma.

- En los **proyectos Tipo B** el Investigador Responsable no deberá haber sobrepasado la edad límite para este tipo de proyecto, establecida en el punto 4.1; no podrá integrar el Grupo Responsable de un proyecto presentado en esta misma convocatoria y no deberá haber sido Investigador Responsable de un proyecto de este tipo o de PICT Tipo A o D subsidiado.
- En los **proyectos Tipo B** el Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el Investigador Responsable.

- En los **proyectos Tipo D** los integrantes del Grupo Responsable no deberán haber sobrepasado la edad límite establecida en el punto 4.1 y no deberán haber sido Investigadores Responsables de PICT Tipo A o D subsidiados.
- Para el caso de la **Categoría III - Raíces** se requiere que al menos uno de los integrantes del **Grupo Responsable** sea un investigador argentino radicado en el exterior y con relación contractual estable. El número de investigadores radicados en el exterior no podrá ser mayor al 50% del Grupo Responsable. El Investigador Responsable deberá residir en Argentina.
- Todo **Investigador Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Quien firme la Carátula por la Institución Beneficiaria no podrá integrar el Grupo Responsable del Proyecto.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación en soporte papel conjuntamente con las carátulas y conforme a los requerimientos referidos en el punto 2: Presentación.

**El FONCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será publicada en el sitio web de la ANPCyT y **notificada a los Investigadores Responsables, mediante correo electrónico.**

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por nota por el Investigador Responsable con el aval del representante de la Institución Beneficiaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición recurrida**, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la ANPCyT.

## 7.2. Acreditación curricular

**Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.**

La condición de investigador formado y activo será determinada por los Coordinadores de cada Área Temática (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/762>), de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>.

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté ACTUALIZADA**. La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada, **no se reconocerán datos no importados y guardados en el sistema del FONCyT**. La **falta total o parcial de información curricular será causal suficiente para resolver negativamente la acreditación.**

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado*.**

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. El **Investigador Responsable de los proyectos No Acreditados recibirá una comunicación vía correo electrónico** notificando esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse por el Investigador Responsable ante el FONCyT por nota, con el aval del representante de la Institución Beneficiaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la determinación y las mismas serán elevadas al Directorio de la ANPCyT para su tratamiento y decisión final.

### **7.3. Calidad Científico-Tecnológica**

#### **A. Criterios de Calidad**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en las Categorías I, II y III, los Coordinadores de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

Los formularios de evaluación correspondientes se encuentran en el link:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/736>

#### **B. Calificación final de los proyectos.**

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**En ningún caso podrán subsidiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.**

#### **C. Salvaguardia Ética y Ambiental**

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

#### **D. Revisión de las evaluaciones por los Coordinadores de Área**

La **revisión** de las evaluaciones de calidad por parte de los coordinadores de área incluye:

- 1) Determinar la calificación definitiva para la “Capacidad científico – tecnológica del Grupo Responsable del Proyecto” (Bloque 3); ver enlace.
- 2) Señalar aquellos proyectos que presenten **Dispersión** entre sus calificaciones globales (entendiendo por dispersión una diferencia de 2,5 puntos o más).
- 3) Identificar aquellas evaluaciones que no estén suficientemente justificadas o son por algún motivo inconsistentes (**Observadas**).

#### 7.4. Mérito

Para el establecimiento del mérito de los proyectos presentados se conforman Comisiones *ad hoc* (CAH), designados por el Directorio de la ANPCyT, de las cuales son parte además los Coordinadores de Área. Las CAH deberán analizar las evaluaciones de los proyectos Dispersos, los proyectos Observados por la Coordinación u otros proyectos que considere necesario revisar. En esta revisión deberán proponer una nueva calificación.

Para analizar la **pertinencia** de los proyectos presentados estas CAH podrán utilizar, para cada Categoría y de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios:

- **Criterios de pertinencia generales:**

- Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo.
- Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación.
- Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo.
- Equilibrio de la distribución de los fondos.

Asimismo, se podrán aplicar otros criterios que considere la CAH y que sean consistentes con los criterios generales.

- **Criterios de pertinencia complementarios para los proyectos de la Categoría II - PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020:**

- Justificación de la Temática Estratégica seleccionada.
- Impacto social, económico y/o productivo de los resultados del proyecto.
- Razonable distribución de los subsidios entre las distintas regiones geográficas del país.
- Equilibrio entre las diferentes Temáticas Estratégicas.

Finalmente, el mérito surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, de la revisión que de estas últimas realicen los coordinadores, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las CAH, de la aplicación de los criterios de pertinencia definidos por la CAH según el tipo de proyecto y categoría.

El número y la composición de las Comisiones ad hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria.

## 8. Adjudicación

En base a lo actuado por los coordinadores y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y **se notificará, vía correo electrónico, a los Investigadores Responsables de los proyectos.**

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el Investigador Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por nota en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario que corresponde, disponible en el Instructivo de la ANPCyT: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Procedimiento+Reconsideraciones.pdf> . El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

La solicitud de reconsideración deberá sustentarse en los siguientes motivos:

A) Vicios de procedimiento, o

B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

Nota: En caso de solicitar reconsideración se deberá enviar únicamente el formulario correspondiente. No enviar documentación que obre en poder del FONCyT (Descripción Técnica, Evaluaciones, Carátulas).

## **9. Aviso Legal**

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases.

## **10. Documentos relacionados**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

## GLOSARIO

**Comisión *ad hoc*:** Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores del área temática y reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

**Coordinadores de Área:** Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

**Gastos de Administración del subsidio:** Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

**Grupo Responsable (GR):** Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

**Institución Beneficiaria (IB):** Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Para poder ser seleccionadas las Instituciones Beneficiarias deben estar registradas en la base del FONCyT, lo que deberá ser requerido oportunamente.

**Investigador Responsable (IR):** Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

**Mérito:** Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

**Pares:** Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

**Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT):** El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT

hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

**Unidad Administradora (UA):** Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

**Unidad de Ejecutora (UE):** es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Depender institucional y administrativamente de una entidad a la que la ANPCyT reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

## Anexo II

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
<b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas</b>	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
<b>Fisiología y Biología Experimental</b>	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
<b>Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución</b>	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
<b>Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología</b>	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
<b>Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos</b>	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana - Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
<b>Medicina Humana y Salud Pública</b>	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense - Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica - Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
<b>Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas</b>	Lógica General y Aplicaciones – Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
<b>Ciencias Químicas</b>	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
<b>Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas</b>	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
<b>Ciencias Económicas y Derecho</b>	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Económica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
<b>Ciencias Humanas</b>	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes

<b>Ciencias Sociales</b>	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
<b>Tecnología Agraria y Forestal</b>	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
<b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
<b>Tecnología de Alimentos</b>	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
<b>Tecnología del Medio Ambiente</b>	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
<b>Tecnología Química</b>	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
<b>Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales</b>	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
<b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b>	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción